



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO QUINCE DE MADRID

Autos número: Procedimiento ordinario 46/2018.

Materia: Reclamación de cantidad.

Ejecución número: 238/2019.

Ejecutante: D/D.<sup>a</sup> Omar Diop.

Ejecutado: Pavidan 1922, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D/D.<sup>a</sup> María Dolores Marín Relanzón, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número quince de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 238/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Omar Diop frente a Pavidan 1922, S.L., ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Número de resolución: 1030/2019.

Decreto. –

En Madrid, a 23 de diciembre de 2019.

Parte dispositiva. –

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 816,67 euros de principal, 81,00 euros de intereses y 81,00 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Pavidan 1922, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2513-0000-64-0238-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto,



salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia  
(ilegible)